<b>©</b> CDMX	Álvaro Dele Obregón Dire	egación Álvaro cción General o	Obregón de Administración	NOMBRE O RAZÓN	saining Collissa was during	R.F.C. W 681219 JH7 FECHA MAN TIN FERNANDO MARTINEZ ELORRIAGA				
CHUDAD DE MÉXICO COSSUO CO	đateriales y Servicias Generales	OBJETO SOCIAL		SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA						
Av. Canario Esq. Calle 10, Co		DOMICILIO FISCAL	<u>.</u>	TALLONES ROJO	RRO, C.P. 09858,	ADJUDICA DIREC				
CONTRATO PEDIDO D	E ADQUISIC	UNES 1 S	ERVICIOS		- 1				DIREC	
CPAS/18-	01	1	020	TEL.:	<b>17</b> 14 0.		CORRED ELECTRÓNICO	om.politica.c	on@gmail.com	
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA	ADA CON EL PRESENTE	REPRESENTANTE LE	GA)		MARTIN FOT 100 1000	<b>∀₽ ∀</b>				

30/12/2017

ADJUDICACIÓN **DIRECTA** 

TIPO REQ.	s.s. x	No. DE REQUERIMIENTO	373	IDENTIFICACIÓN OF	ICIAL CREDE	NCIAL PARA VOTAR	and i		47.1.1 <u>47.1.1</u>		
AREA REQUIRIENTE	JEFATURA DE	LA OFICINA DE LA JEFA DEL	.EGACIONAL	CÉDULA PROFESION	AL		CARTI	LLA DEL SERV	ICIO MILITAR I	IACIONAL	
	Coordinacion de (	Comunicación Social		DOCUMENTO	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. Nº.	10	ESTADO		CIUDAD DE MEXIC	0
and the state of t	FUNDAME	ENTO LEGAL	and the same of the same of	PROBATORIO	P. MORAL			NOTARIO	ESTA	· ·····	
	A LEY DE ADQUISICIONES PARA "II" OE LA CIRCULAR UNO "BIS"	- 1. <b>k</b>	P. MORAL	PODER NOTARIAL	<u></u>	NOTARIO	ESTA				
FEOERAL T NOMERO	AL 4.7.2 FRACCION	II DE LA CIRCULAR UNO BIS	AND 2015	LUGAR DE ENTREGA	Y/O SERVICIO		DE AC	UERDO A LAS I	NECESIDADES	DEL SERVICIO	
Albania (a. dan al		URAR A:		FECHA LIMITE DE E SERVICI	ntrega y/o O	DEL 01 DE EN	RO AL 31 D	E MARZO DEL	2018 Y/O AGO	TAR SUFICIENCIA PF	RESUPUESTAL
PLAZA DE LA CONS	STITUCIÓN S/N, COL. (	A CIUDAD DE MÉXICO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (/	KREA 1),	1.00	C	LAVE PRESUPUESTAL	Y COMPRO	OMISO		MON	NTO AUTORIZADO
CIUDAD OE MÉXICO, C.P. 06000 IR.F.C. GDF-971205-4WA				101 1 8 5 201 15 O 1 8 0 3661 1 1 00 N/A COMP. 1011728						\$50,000.00	
PART		DESC	RIPCIÓN DE LOS BIL	ENES Y/O SERVICIOS			Kilima (ili-ili	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CREACIÓN Y		: INFORMACIÓN (NOTAS) E		7				1	DIFUSIÓN	2,083.00	
1		IMPORTE MÍNIMO CON I.V.	A. DEL CONTRA	TO CON LETRA: (VEI	NTICINCO MIL	. PESOS 00/100 M.N.)				CON EL 16% LV.A	25,000.0
	1	IMPORTE MÁXIMO CON I.	A. DEL CONTR	ATO CON LETRA: (CI	NCUENTA MIL	PESOS 00/100 M.N.)	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			IMPORTE MÁXIMO CON EL 16% I.V.A	( 50 DHI 00
	BORÓ		REVISÓ			AOTORIZÓ /	-			PROVEEDOR	
-111			/ 1 111		L						
		,		/	$\mathcal{A}$			#		and Same of	1911/G <b>å</b>
COORDINAOOR OF	JEL SAMPERIO DUA. ADO Y ARRENDAM	RTE JUA IENTOS DIR DER	N MANUEL CORTES	ENERALES		AN FORIO CRESPO DÍAZ SENERAL DE ADMINISTRA	CIÓN			i Pilinin	3. P.M.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					*******				insula 1	OE 1

## CLÁLISHI AS GENERALES

PARA LOS EFECTDS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LDS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIOAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicias que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con ptena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de resición del prasente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" esta deberá reintagrar a "LA CELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una lesa que será igual e la establocida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presenta contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pectados, ni cualquier atra modificación at contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDQR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo da anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentre inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleze, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 8IS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" al impone estipuledo en el presente contrato dentro da los 20 días naturalas postanores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA - De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisicionas del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, cartificados de invención y todo lo relacionado con los derechos da propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando da toda responsabilidad por su uso e "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTÀ, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el articulo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
DÉCIMA QUINTA: "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional e "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el IV.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

OCCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de secundad social.

OÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origan étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia extarlor o cualquier otra anátoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contreto y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada an el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 121, Fracción XXX de la Ley da Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Randición de Cuentas da la Ciudad da México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celabración de este instrumento con caráctar de confidencial o resarvada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto da interesas presenta manifiesto bajo protesta de decir verded que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos da venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido an at último eño, relación personal, profesional, laborel, femillar o da negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA-- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratedos en el Sistema de Oatos Personales de Proveedoras y Contratistas pare la Adquisición de Bienes y Servicios, al cual tiena su fundamento

en lo dispuesto en los efficulos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 sexies y 16 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federet, los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Junsdiccionates u Órganos de Control de la Administración Pública, con le finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditories, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo tas excepciones previstas en ta ley.

El responsable del sistema de datos personates es René Antonio Crespo Dlaz, Director General de Administración y el domicilio donda podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancalación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número. Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina da Información Pública de este Crgano Político Administrativo, correc: utransparencia ao@gmail.com, pagina web: www.aobregon.cdmx.gob.mx. Tel: 5276-6827

Et interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que lutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección da Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono; 5636-4636 ; comeo electrónico; unidad detransparencia@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

VICÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENICO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAO AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES.

FIN DEL TEXTO

CAPTURISTA: LED JC